



ALCALDÍA MUNICIPAL  
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.  
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333  
Correo electrónico: [alcaldia1011@yahoo.es](mailto:alcaldia1011@yahoo.es)



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: "Biblioteca Municipal" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios profesionales apoyo en lectura e investigación

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. 1011-1975-00038. actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte la Joven, Nefri Yamilin Sánchez Nolasco, con tarjeta de Identidad No. 1011-2000-00151. Quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en la administración de la Biblioteca Municipal, con un total de ocho horas diarias durante los tres meses, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado y según sea la disponibilidad financiera de la municipalidad de acuerdo a la transferencia del gobierno central.

### CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de marzo al 30 de mayo del año 2023.

### CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de L. 4,500.00 (cuatro mil quinientos lempiras exactos) mensuales. Haciendo un total de L. 13,500.00 durante tres meses



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333  
Correo electrónico: [alcaldia1011@yahoo.es](mailto:alcaldia1011@yahoo.es)



#### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a las instalaciones de la biblioteca municipal los Cinco días de cada semana de lunes-viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm durante su periodo de contratación.

#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentara personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de marzo del año 2023

  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal

  
**Nefri Yamilin Sánchez Nolasco**  
Contratada





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: **Municipalidad de San Isidro.**  
Servicios: **Servicios Profesionales**  
Área: **Técnico En Regulación y Control en Sistemas de Agua**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038** actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte a la **Señora Patricia Elizabeth Reyes Seren**, con título de **Bachillerato Técnico Profesional en Administración de Empresas**, Con tarjeta de Identidad No. **1007-1993-00633**, originaria de Jesús de Otoro con residencia actual en la Aldea Suyapa San Isidro Intibucá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios en Técnico de Regulación y Control, garantizando el monitoreo y la prestación correcta de servicios de agua potable al beneficiario, haciendo énfasis en el lineamiento del Ente Regulador de Servicios de Agua y Saneamiento ERSAPS y la Comisión Nacional en Agua y Saneamiento CONASA. Una de las responsabilidades fuertes será potenciar el funcionamiento de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento COMAS y Unidad de Control y Seguimiento Local USCL.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del jefe de personal, o Vice Alcalde.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Poner los materiales y logística necesaria para el desarrollo de las actividades

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de Enero al 30 de marzo del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de Lps 6,500.00 (Seis Mil **Quinientos Lempiras**) por mes trabajado haciendo un total de Lps 19,500.00 (diez y nueve mil quinientos lempiras exactos) , comprendidos en los tres meses especificados.

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente en la municipalidad, así como en las comunidades cuando se necesite de su apoyo en el Horario de 8:00 AM-12:00 PM y de 02:00 PM a 4:00 PM



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA VI. - REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o técnico Municipal Relacionado con el área de trabajo que garantice la calidad y eficacia en las actividades realizadas

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de Marzo del año 2023.



**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde Municipal

*Patricia Elizabeth Reyes Seren*

**Patricia Elizabeth Reyes Seren**  
Contratado(a)





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

Lugar: "CEB ALTURAS" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. 1011-1975-00038. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se Identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Arlyn Yadira Mencía Hernández**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio Santa Elena, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. 1801-1998-02502. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de Aseo general en todos los módulos de El Centro Básico Alturas de este Municipio, durante los días de lunes a viernes de todas las semanas y de los meses que cubre el contrato, acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, todo esto de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la municipalidad según transferencia del gobierno central.
- 2.2 La municipalidad podrá hacer una supervisión periódica del cumplimiento de cada actividad programada según lo establecido en el presente contrato.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 7 de marzo al 7 de junio del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado por una cantidad de Lps 3,500.00 (tres mil quinientos por mes trabajado), haciendo un total de Lps 10,500.00 (Diez mil quinientos lempiras) por los tres meses.

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a la instalación de este centro de educativo los cinco días de la semana de lunes a viernes y el sábado cuando se necesite su colaboración, durante su periodo de contratación; por los tres meses del 7 de marzo al 7 junio, en el horario siguiente:



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



De lunes a viernes de 7:30 AM a 1:00 PM siempre y cuando los módulos o cubículos queden totalmente aseados.

Deberá presentarse el día sábado cuando el jefe inmediato así lo pidiere en un horario de 8.00 AM a 10:00 AM, siempre y cuando los módulos o cubículos queden totalmente aseados.

#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentara personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de Educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de aseo.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 7 días del mes de marzo año 2023.



**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal

*Arlyn Yadira Mencía H.*  
**Arlyn Yadira Mencía H.**  
Contratada





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

Lugar: "CEB ALTURAS" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se Identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **DAMARIS BERENICE MARTINEZ**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio Santa Elena, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1993-00052**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de Aseo general en todos los módulos de El Centro Básico Alturas de este Municipio, durante los días de lunes a viernes de todas las semanas y de los meses que cubre el contrato, acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, todo esto de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la municipalidad según transferencia del gobierno central.
- 2.2 La municipalidad podrá hacer una supervisión periódica del cumplimiento de cada actividad programada según lo establecido en el presente contrato.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 7 de marzo al 7 de junio del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado por una cantidad de **Lps 3,500.00** (tres mil quinientos por mes trabajado), haciendo un total de **Lps 10,500.00** (Diez mil quinientos lempiras) por los tres meses contratados.

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a la instalación de este centro de educativo los cinco días de la semana de lunes a viernes y el sábado cuando se necesite su colaboración, durante su periodo de contratación; por los tres meses del 7 de marzo al 7 de junio, en el horario siguiente:



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



De lunes a viernes de 7:30 AM a 1:00 PM siempre y cuando los módulos o cubículos queden totalmente aseados.

Deberá presentarse el día sábado cuando el jefe inmediato así lo pidiere en un horario de 8.00 AM a 10:00 AM, siempre y cuando los módulos o cubículos queden totalmente aseados.

#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentara personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de Educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

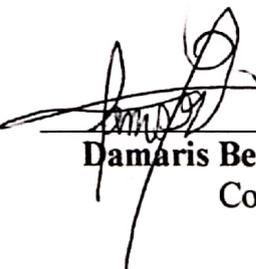
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 7 días del mes de marzo año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal

  
**Damaris Berenice Martínez**  
Contratada





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: [alcaldia1011@yahoo.es](mailto:alcaldia1011@yahoo.es)



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO**

**Lugar: Parque Municipal y Calles Pavimentadas del Casco Urbano**

**Servicios: Servicios personales de Aseo**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Sara García Guifarro**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en el Barrio El Mirador, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1989-00033**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de aseo en todo el parque municipal y todas las calles pavimentadas del casco urbano durante los días de lunes a domingo todas las semanas durante 3 meses del año 2023 según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como cada vez que se cumpla el mes laborado, y según su disponibilidad financiera.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 25 de diciembre 2022 hasta el 25 de marzo del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 3,000.00** mensual, (tres mil lempiras mensuales) comprendiendo un monto total en los 3 meses por la cantidad de **L. 9,000.00** (Nueve mil lempiras)

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATADO**

El contratado se hará presente al lugar donde desarrollará sus actividades de aseo durante siete días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 10:30:am y 4:pm a 6:30:pm durante los tres meses pactados para laborar.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: [alcaldia1011@yahoo.es](mailto:alcaldia1011@yahoo.es)



#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de aseo.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

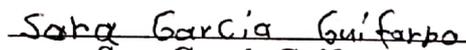
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 15 días del mes de marzo del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Por la municipalidad

  
**Sara García Guifarro**  
Por el Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

**Lugar: Parque Municipal y Calles Pavimentadas del Casco Urbano**

**Servicios: Servicios personales de Aseo**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Olga Marina López Guzmán**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en el Barrio El Mirador, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1977-00002**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de aseo en todo el parque municipal y todas las calles pavimentadas del casco urbano durante los días de lunes a domingo todas las semanas durante 3 meses del año 2023 según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como cada vez que se cumpla el mes laborado, y según su disponibilidad financiera.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 25 de diciembre 2022 hasta el 25 de marzo del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 3,000.00** mensual, (tres mil lempiras mensuales) comprendiendo un monto total en los 3 meses por la cantidad de **L. 9,000.00** (Nueve mil lempiras)

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATADO**

El contratado se hará presente al lugar donde desarrollará sus actividades de aseo durante siete días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 10:30:am y 4:pm a 6:30:pm durante los tres meses pactados para laborar.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de aseo.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

**Francisco Martínez Domínguez**  
Por la municipalidad

**Olga Marina López Guzmán,**  
Por el Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 3382-5611      N° 9987-3074  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

**Lugar: Centro de Educación Básica "Alturas" San Isidro Departamento de Intibucá**

**Servicios: Servicios personales de vigilancia**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el **Benjamín Amadeo Domínguez Santos**, Soltero, Agricultor, hondureño y vecino de este municipio con residencia en Barrio el centro, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1965-00014**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de vigilancia en toda la edificación y el predio que le corresponde al centro de Educación Básica Alturas de este Municipio de San Isidro de acuerdo a los horarios ya establecidos entre por la Directora de esta Institución y el contratado, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo al tiempo trabajado y debidamente acreditado por la directora de dicha institución

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 enero al 31 de marzo del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **L. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras mensuales)**, comprendiendo un monto total en los 3 meses de **Lps 7,500.00 (siete mil quinientos lempiras exactos)**.

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a la institución de las 6:00 P.M hasta las 06:00 A.M del siguiente día durante su periodo de contratación de tres meses pactados para laborar.



**CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad no tendrá representación en este caso pero si lo hará el director del Centro Educativo y será quien hará la acreditación para el respectivo pago al vigilante contratado.

**CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

**CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

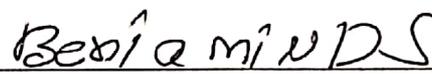
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
La Municipalidad

  
**Benjamín Amadeo Domínguez S.**  
Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Lugar: Centro de Educación Básica "Triunfo de la cruz" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios personales de Vigilancia

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Señora **Antonia Girón Flores**, Casada, Ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Macuelizo, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1978-00077**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de vigilancia en toda la edificación y el predio que le corresponde al centro de Educación Básica Triunfo de la Cruz Comunidad de Macuelizo de este Municipio de San Isidro de acuerdo a los horarios ya establecidos entre por la directora de esta Institución y el contratado, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo al tiempo trabajado y debidamente acreditado por la directora de dicha institución

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 1 de enero al 31 de marzo del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **L. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras mensuales)**, comprendiendo un monto total en los 3 meses por la cantidad de **Lps 7,500.00 (siete mil quinientos lempiras exactos)**.

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a la institución de las 6:00 P.M hasta las 06:00 A.M del siguiente día durante su periodo de contratación de tres meses pactados para laborar.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad no tendrá representación en este caso pero si lo hará la Directora del Centro Educativo y será quien hará la acreditación para el respectivo pago al vigilante contratado.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
La Municipalidad

  
**Antonia Girón Flores**  
Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

**Lugar: Instituto "Fraternidad San Isidro" San Isidro Departamento de Intibucá**

**Servicios: Servicios personales de vigilancia**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el señor **Jesús Lucio Domínguez Domínguez**, casado, de oficios domésticos, hondureño y vecino de este municipio con residencia en La Comunidad de Pueblo Viejo, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1963-00011**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de vigilancia en toda la edificación y predio que le corresponde al Instituto fraternidad San Isidro de acuerdo a los horarios ya establecidos entre la directora del Instituto, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo al tiempo trabajado y debidamente acreditado por la directora de dicha institución

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **L. 9,000.00**, (nueve mil lempiras exactos) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2023, recibiendo la cantidad **Lps 3,000.00** por mes laborado.

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a la institución de las **6:00 P.M** hasta las **06:00 A.M** del siguiente día durante su periodo de contratación de tres meses pactados para laborar.



#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad no tendrá representación en este caso, pero si lo hará la directora del instituto y será quien hará la acreditación para el respectivo pago al vigilante contratado.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal

  
**Jesús Lucio Domínguez D.**  
Vigilante





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9851-7589 9485-5484  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: Escuela Republica de Honduras Peña Blanca, San Isidro, Intibucá.

Servicios: Servicios Profesionales de Educación

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte El Joven **Nimrod Admin Sánchez Gutiérrez**, Soltero, hondureño, Bachiller Técnico en Agroindustria y vecino de este municipio con residencia en San Isidro Centro, San Isidro Intibucá. Con tarjeta de Identidad No. **1011-2000-00171** Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en brindar clases en la referida escuela, durante 3 meses del año 2023, a los grados segundo, cuarto y sexto según lo acordado entre ambas partes y descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 15 marzo hasta el 15 de junio del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de **Lps. 6,000.00 (seis mil lempiras)**, comprendiendo un monto total en los 3 meses trabajados de **Lps. 18,000.00 (diez y ocho mil lempiras)**



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9851-7589 9485-5484



**CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratista se hará presente a las aulas de clases cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 2:30 am durante los tres meses pactados para laborar.

**CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de agrado para los educandos.

**CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

**CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

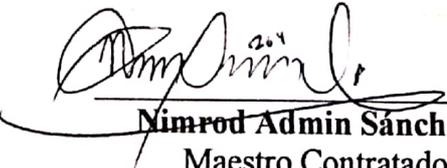
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá, a los 15 días del mes de marzo del año 2020.

  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal

  
**Nimrod Admin Sánchez G**  
Maestro Contratado





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**Lugar: Dirección Municipal de Educación, San Isidro, Intibucá**

**Servicios: Servicios Profesionales de Educación**  
**Área: Informática**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Mayor de edad casado, agricultor, hondureño y de este Municipio; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **María Izabel Corea Escobar**, **Bachiller Técnico Profesional en Informática**, soltera, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio El Centro San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **0422-2003-00113**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en brindar asistencia a la **Dirección Municipal de Educación**, realizando tareas encomendadas en apoyo a la directora, en el municipio de San Isidro, de acuerdo a los convenios ya establecidos.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice a alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos según la transferencia del gobierno central.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de febrero al 30 de abril del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de **L. 4,500.00** (cuatro mil quinientos lempiras) haciendo un total de **Lps 13,500.00** en los tres que comprende el contrato.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



**CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a La oficina de la dirección de Educación Municipal los cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm durante los días pactados para laborar.

**CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

**CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

**CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá a los 10 días del mes de marzo del año 2023.



**Francisco Martínez Domínguez**  
Por La Municipalidad

**María Izabel Corea Escobar.**  
**María Izabel Corea Escobar**  
Contratada





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: [alcaldia1011@yahoo.es](mailto:alcaldia1011@yahoo.es)



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESINALES

Lugar: **C.E.P.B Universalización Norberto Rivera, Macuelizo, San Isidro, Intibucá.**

Servicios: **Servicios Profesionales de Educación**  
Área: **Educación**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Mayor de edad casado, agricultor, hondureño y de este Municipio; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Joven: **MARTHA LORENA SÁNCHEZ**, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Macuelizo, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1993-00043**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales a los Alumnos del Centro de Educación Pre básica Universalización Norberto Rivera en Macuelizo, San Isidro, Intibucá de acuerdo a los convenios ya establecidos en este centro educativo durante el tiempo pactado.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice a alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos según la transferencia del gobierno central.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 1 de febrero al 30 de abril del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de **L. 3,500.00** (tres mil quinientos lempiras exactos), haciendo un total de **Lps 10,500.00** en los tres meses contratados.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



**CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a las aulas de clases cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 11:30 a.m. durante los tres meses pactados para laborar.

**CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

**CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

**CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.



**Francisco Martínez Domínguez**  
Por La Municipalidad

*Martha Lorena Sanchez.*  
**Martha Lorena Sánchez**  
Por el Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION

Lugar: Instituto "Fraternidad San Isidro" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: **Servicios Profesionales de Educación**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y la Señora **Delmi Aracely Diaz Diaz**, Soltera, Ingeniero Agrónomo vecino del municipio de San Isidro, con residencia en la comunidad de El Barrial. Con tarjeta de Identidad No. **1317-1993-00164**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de docencia para el Segundo y Tercero de Bachillerato Profesional en Agroindustria en el referido Instituto, de acuerdo a los horarios ya establecidos entre la Dirección del Centro Educativo y el contratado;

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo al tiempo trabajado y debidamente acreditado por la Dirección de dicha institución

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de febrero al 30 de abril del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato será remunerado por un valor como incentivo mensual, por la cantidad de **Lps.10, 000.00**, (Diez mil lempiras), haciendo un total de **L.30,000.00** (Treinta mil lempiras por los tres meses)

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a la institución en el horario establecido entre ambas partes, el que estará reflejado durante su periodo de contratación para laborar como docente.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad no tendrá representación en este caso, pero si lo hará la Directora del Instituto y será quien hará la acreditación para el respectivo pago a la profesional contratada.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de Marzo del año 2023.



**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal

**Delmi Aracely Díaz Díaz**  
Docente Contratada





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lugar: Centro de Educación Básica ALTURAS, San Isidro, Intibucá

Servicios: Servicios Profesionales de Educación  
Área: Informática

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Mayor de edad casado, agricultor, hondureño y de este Municipio; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Joven: **Deisy Cristina Barahona López**, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio Santa Elena San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **0801-1999-14261**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en computación brindando clases de informática a los Alumnos del Centro de Educación Básica "ALTURAS" en San Isidro, de acuerdo a los convenios ya establecidos en este centro educativo durante el tiempo pactado.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice a alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos según la transferencia del gobierno central.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 10 de febrero al 10 de mayo del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de **L. 7,000.00** (siete mil lempiras exactos), haciendo un total de **Lps 21,000.00** en los tres meses contratados



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



**CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a las aulas de clases cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 2:30 pm durante los tres meses pactados para laborar.

**CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

**CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

**CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Por La Municipalidad

  
**Deisy Cristina Barahona López**  
Por el Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9851-7589 9485-5484  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: CEPREB "Una Luz en mi Camino" Peña Blanca, San Isidro, Intibucá.

Servicios: Servicios Profesionales de Educación

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. 1011-1975-00038; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte la Joven RUTH ARACELY GOMEZ PAZ, Soltera, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Peña Blanca, San Isidro Intibucá. Con tarjeta de Identidad No. 1006-1994-00543. Quien en lo sucesivo se denominara LA CONTRATISTA. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en brindar clases en el CEPREB "Una Luz en mi Camino" en la comunidad de Peña Blanca, durante 3 meses, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado.

### CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de febrero hasta el 30 de abril, del año 2023.

### CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de Lps. 3,500.00, haciendo un total de Lps 10,500.00 por tres meses y el pago se efectuará de acuerdo a constancia emitida por el Director de la APF de Peña Blanca.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9851-7589 9485-5484  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratista se hará presente a las aulas de clases los cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 11:30 am durante los tres meses pactados para laborar.

#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el alcalde, Vice Alcalde o Regidor asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de agrado para los educandos.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal



  
**Ruth Aracely Gómez Paz**  
Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9529-0333 9987-3074  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: Jardín de Niños "Nuevo Amanecer" de Zarsalozza, San Isidro, Intibucá.

Servicios: Servicios Profesionales de Educación

Nosotros: **Francisco Martínez Domínguez**, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino de este Municipio con Identidad No. **1011- 1975-00038**; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Joven **Ruth Marlenia López Delcid**, Soltera, Bachiller en promoción social, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Zarsalozza, San Isidro Intibucá. Con tarjeta de Identidad No. **1011-1996-00129**. Quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en brindar clases en el Jardín de Niños "Nuevo Amanecer" de la Comunidad de Zarsalozza, San Isidro, Intibucá, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio de la Alcaldesa o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de febrero al 30 de abril del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Tres Mil Quinientos Lempiras (L. 3,500.00)** por mes trabajado, haciendo un total de **Lps.10, 500.00** por los tres meses contratados



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9529-0333 9987-3074  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



**CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratista se hará presente a las aulas de clases los cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 11:30 am durante los tres meses pactados para laborar.

r

**CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de agrado para los educandos.

**CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

**CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde Municipal

  
**Ruth Marlenia López Delcid**  
Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: [alcaldia1011@yahoo.es](mailto:alcaldia1011@yahoo.es)



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION

Lugar: CEB "Triunfo de la Cruz" Macuelizo San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios profesionales de educación En Informática  
Área: Todos los bloques.

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Joven, **AMILCAR DOMINGUEZ INESTROZA**, con título de Bachiller Técnico Profesional en Informática, Con tarjeta de Identidad No. **1011-2001-00146** Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en educación ósea en brindar clases de informática a todos los alumnos del Centro de Educación Básica "Triunfo de la Cruz", desde el primer a noveno grado en la comunidad de Macuelizo de acuerdo a los horarios ya establecidos en este centro educativo durante tres meses.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice alcalde o Regidor nombrado al efecto.
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, de acuerdo a la disponibilidad financiera en base a la transferencia del gobierno central.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 20 de febrero al 20 de mayo del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de L. 6,000.00 (seis mil lempiras exactos), haciendo un total de Lps 18,000.00 en los tres meses contratados.

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a las aulas de clases los seis días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 2:00 pm durante los meses pactados para laborar.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentara personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

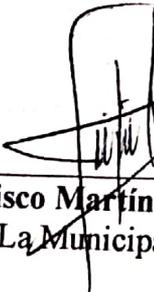
#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 20 días del mes de marzo del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
La Municipalidad

  
**Amílcar Domínguez Inestroza**  
Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lugar: Escuela PROHECO Ing. Miguel Ángel Gámez, El Borbollon San Isidro, Intibucá.

Servicios: **Servicios Profesionales de Educación**  
Área: **Educación**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Mayor de edad casado, agricultor, hondureño y de este Municipio; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Joven: **ALEXA MICHELLE ARGUETA SANCHEZ**, hondureña y vecina de este municipio con residencia en El Borbollon, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1001-1999-00249** Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales a los Alumnos de la Escuela PROHECO Ing. Miguel Ángel Gámez en El Borbollon, San Isidro, de acuerdo a los convenios ya establecidos en este centro educativo durante el tiempo pactado.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice a alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos según la transferencia del gobierno central.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 15 de marzo al 15 de junio del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de **L. 6,000.00** (seis mil lempiras exactos), haciendo un total de **Lps 18,000.00** en los tres meses contratados



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



**CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a las aulas de clases cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 2:30 pm durante los tres meses pactados para laborar.

**CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

**CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

**CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 20 días del mes de marzo del año 2023.



**Francisco Martínez Domínguez**  
Por La Municipalidad

**Alexa Michelle Argueta Sánchez**  
Por el Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lugar: CCEPREB 15 de Septiembre, San Marcos del Suyatal, San Isidro, Intibucá.

Servicios: Servicios Profesionales de Educación  
Área: Educación

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. 1011-1975-00038. Mayor de edad casado, agricultor, hondureño y de este Municipio; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Joven: **BLANCA ALICIA AZUCENA RAMOS SÁNCHEZ**, hondureña y vecina de este municipio con residencia en San Marcos del Suyatal, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. 1315-1990-00151. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales a los Alumnos del CCEPREB 15 de Septiembre en San Marcos del Suyatal, San Isidro, Intibucá de acuerdo a los convenios ya establecidos en este centro educativo durante el tiempo pactado.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice a alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos según la transferencia del gobierno central.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 1 de febrero al 30 de abril del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de L. 3,500.00 (tres mil quinientos lempiras exactos), haciendo un total de Lps 10,500.00 en los tres meses contratados.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



**CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a las aulas de clases cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 11:30 a.m. durante los tres meses pactados para laborar.

**CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

**CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

**CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Por La Municipalidad

  
**Blanca Alicia Azucena Ramos Sánchez**  
Por el Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION

**Lugar:** Escuela “Centro de Educación Básica Cristóbal Colon” Suyapa San Isidro Intibucá

**Servicios:** Servicios personales de educación

**Área:** Todas las Asignaturas

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el **RONIN LENIN LOPEZ DELCID**, soltero Ingeniero Agrónomo, hondureña y vecino de este municipio con residencia en Aldea Zarsaloza, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1003-1988-00307**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales como docente en calidad de apoyo específicamente a alumnos del tercer ciclo en el Centro Básico Cristóbal Colon de la Comunidad de Suyapa de acuerdo a los horarios ya establecidos en este centro educativo, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado según la disponibilidad de fondos según transferencia del gobierno central.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 13 de marzo hasta el 13 de junio del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps. 6,000.00 (seis mil lempiras)** mensual, comprendido un monto total en los tres meses de **Lps. 18,000.00 (Diez y ocho mil lempiras)**



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a las aulas de clases los cinco días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 2:30 pm durante los tres meses pactados para laborar.

#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentara personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

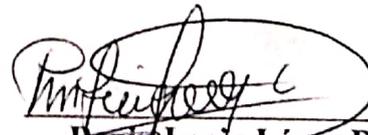
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal

  
**Ronir Lenin López Del Cid**  
Maestro Contratado





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESINALES

**Lugar:** Centro de Educación Básica Cristóbal Colon, Suyapa, San Isidro, Intibucá.

**Servicios:** Servicios Profesionales de Educación  
**Área:** Educación

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Mayor de edad casado, agricultor, hondureño y de este Municipio; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Joven: **SINDY YAMILETH SANTOS**, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio El Centro, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1989-00036**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales a los Alumnos del III Ciclo en el Centro de Educación Básica Cristóbal Colon en Suyapa, San Isidro, Intibucá de acuerdo a los convenios ya establecidos en este centro educativo durante el tiempo pactado.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice a alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos según la transferencia del gobierno central.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 1 de marzo al 30 de mayo del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de L. **12,000.00** (doce mil lempiras exactos), haciendo un total de Lps **36,000.00** en los tres meses contratados



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: [alcaldia1011@yahoo.es](mailto:alcaldia1011@yahoo.es)



**CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a las aulas de clases cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 2:30 pm durante los tres meses pactados para laborar.

**CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

**CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

**CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de marzo del año 2023.

  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Por La Municipalidad

  
**Sindy Yamileth Santos**  
Por el Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: [alcaldia1011@yahoo.es](mailto:alcaldia1011@yahoo.es)



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION

**Lugar:** "Centro Básico Alturas San Isidro Intibucá"

**Servicios:** Servicios personales de Educación

**Área:** Todas las Asignaturas

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el **Fátima Mabel Reyes Domínguez**, Soltera, Maestra de Educación Primaria, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio el Centro, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1991-00090**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en Educación en brindar clases a Niños de tercer grado en el Centro Básico Altura en el Casco Urbano de San Isidro Intibucá; de acuerdo a los horarios ya establecidos en estos centros educativos, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado según la disponibilidad de fondos según transferencia del gobierno central.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes es de tres meses y entra en vigencia a partir del 20 de febrero al 20 de mayo del año 2023.

### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo mensual por la cantidad de **Lps. 6,000.00** (Seis mil lempiras exactos), haciendo un total de **Lps 18,000.00** en los tres meses; términos pactados por las labores desempeñadas en el periodo contratado

### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a las aulas de clases los cinco días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 2:30 pm durante los tres meses pactados para laborar.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier titulo sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato ante los señores testigos nominados que dan fe en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal



**Fátima Mabel Reyes Domínguez**  
Profesora de Educación





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9529-0333 9987-3074  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: Centro de Educación Pre Básica "Los Grandes del Futuro" de Buena Vista, San Isidro, Intibucá.

Servicios: Servicios Profesionales de Educación  
Área: Prebásica

Nosotros: **Francisco Martínez Domínguez**, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino de este Municipio con Identidad No. **1011- 1975-00038**; actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se Identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Joven **Reina Mayra Rodríguez Gómez**, vecina de este municipio con residencia en Buena Vista, San Isidro Intibucá. Con tarjeta de Identidad No. **1017-1996-00283**. Quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios en brindar clases en el **Centro de Educación Pre básica " Los Grandes del Futuro" de la Comunidad de Buena Vista, San Isidro, Intibucá**, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

### **CLAUSULA II- COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del vicealcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado según la disponibilidad financiera de la municipalidad.

### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 1 de febrero al 30 de abril del año 2023.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9529-0333 9987-3074  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



**CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Tres Mil Quinientos Lempiras (L. 3,500.00)** mensual, comprendiendo un monto total en los 3 meses por la cantidad de Lps 10,500.00

**CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratista se hará presente a las aulas de clases los cinco días de cada semana desde las 8:00 am a 11:30 am durante los meses pactados para laborar.

**CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de agrado para los educandos.

**CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

**CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

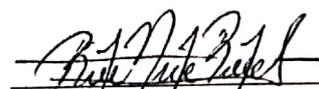
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá: a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
La Municipalidad

  
**Reina Maira Rodríguez Gómez**  
Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074... 9529-0333  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: CEB "Cristóbal Colon" Suyapa San Isidro, Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios Profesionales de Educación

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad casado, Agricultor, hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. 1011-1975-00038. Actuando en calidad de representación legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identifica como LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte la Joven; Yeimi Esperanza Luna Hernández, Soltera, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Aldea Suyapa San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. 1011-1996-00112. Quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

### CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales como maestra para los niños de primer grado en el CEB "Cristóbal Colon" En Aldea Suyapa San Isidro Intibucá.

### CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad supervisara periódicamente el cumplimiento de este contrato por medio del Vice alcalde o Regidor nombrado al efecto
- 2.2 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado.

### CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 15 de marzo al 15 de junio del año 2023.

### CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con valor como incentivo por la cantidad de L. 6,000.00 mensuales (Seis Mil lempiras) haciendo un total de Lps 18,000.00 por los tres meses contratados.

### CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a las aulas de clases los cinco días de cada semana de lunes a viernes desde las 8:00 am a 2:30 pm durante los tres meses más..

### CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de educación y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074... 9529-0333  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

#### **CLUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier titulo sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá; a los 15 días del mes de marzo del año 2023.

**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal

**Yelmi Esperanza Luna Hernández**  
Maestra Contratada





**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO**

**Lugar: "UNIDAD DE SALUD" San Isidro Departamento de Intibucá**

**Servicios:** Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se Identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Dunia Rosibel Domínguez Domínguez**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio el Centro, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1985-00055**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

#### **CLAUSULA I. DESCRIPCION**

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de Aseo general en todos los módulos o Cubículos de la Unidad de Salud de este Municipio, durante los días de lunes a viernes de todas las semanas y de los meses que cubre el contrato, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

#### **CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

- 2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, todo esto de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la municipalidad según transferencia del gobierno central.
- 2.2 La municipalidad podrá hacer una supervisión periódica del cumplimiento de cada actividad programada según lo establecido en el presente contrato.

#### **CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

#### **CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.**

El presente contrato fue pactado por una cantidad de **Lps 5,000.00** (cinco mil por mes trabajado), haciendo un total de **Lps 15,000.00** por los tres meses de contrato.

#### **CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA**

El contratado se hará presente a la instalación de esta Unidad de Salud los cinco días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm durante cada día por los tres meses pactados para laborar.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.**  
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611  
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



#### **CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de Salud y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

#### **CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES**

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

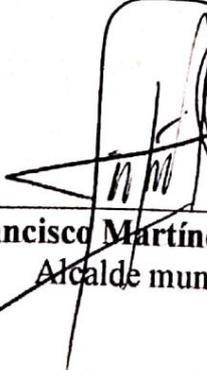
#### **CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO**

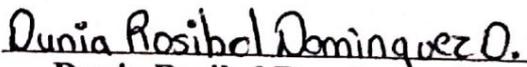
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

#### **CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS**

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 10 días de marzo del año 2023.

  
  
**Francisco Martínez Domínguez**  
Alcalde municipal

  
**Dunia Rosibel Domínguez D.**  
Contratada

